



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y para el Municipio de Santa Rosa de Cabal, transcurrió los días 16- 17 - 18 - 22- 23- 24 - 25 - 28 - 29 y 30 de marzo y el 25 de marzo de 2022 el señor JUAN ESTEBAN ARBELAEZ MEDINA en su calidad de propietario del establecimiento de comercio CRISTA HOGAR indicó que con el fin de dar un mejor ambiente propicio y satisfactorio para los clientes ó personas de la comunidad con discapacidad; cuentan con el acceso exigido con las normas establecidas y las medidas que requiere dicho acceso para que pueda gozar de nuestras instalaciones. Además que adjunta las imágenes de la propiedad donde se realiza la actividad de comercio de almacén CRISTAHOGAR.- INHABILES: 5 - 6 - 12 - 13 - 19 - 20 - 21 - 26 y 27 de marzo.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal da respuesta a la demanda el 17 de marzo de 2022.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo treinta y uno
(31) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0236

Tiene personería el señor JUAN ESTEBAN ARBELAEZ MEDINA en su calidad de propietario del establecimiento de comercio CRISTA HOGAR para actuar en esta clase de acciones constitucionales.

Así mismo, se reconoce personería al abogado GUILLERMO RUIZ QUINTERO para representar a la SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Santa Rosa de Cabal, señora DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 6 de mayo de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (9:30Am.).

Se recuerda a las partes que la “inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.



La respuesta dada por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL a la presente demanda, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1115aa63fe93160d9629d8e5cd3cc941ac0c30b32574a756e8a6edea273c3b**

Documento generado en 31/03/2022 03:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>